



C. IGNACIO MARTÍNEZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GASOLINERA IGLUF, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-04604-2020

Número de CURR: ASEA-GAI18399A

Número de Autorización: ASEA-GAI18399A-SA-02575-2020-EXP-00902-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **20 de agosto de 2019**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **GASOLINERA IGLUF, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/9495/EXP/ES/2015** ubicada en **CARRETERA PANAMERICANA KM 158+800, SIN COLONIA, C.P. 35760, RODEO, DURANGO** en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las **"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"** publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el **ACUERDO** publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **26 de noviembre de 2015**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/9495/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **27 de octubre de 2020**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-GAI18399A-SA-02575-2020**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-04604-2020** ingresada ante la **AGENCIA** el **20 de agosto de 2019**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/9495/EXP/ES/2015**.
4. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/616/2021** de **26 de enero de 2021**, se previno al **REGULADO**, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, mismo que fue notificado el **09 de febrero de 2021**, por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.
5. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/616/2021** el día **27 de septiembre de 2021** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.
6. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/8255/2021** de **29 de octubre de 2021** y notificado el **18 de noviembre de 2021**, la **AGENCIA** emitió observaciones a la información y documentación que el **REGULADO** presentó para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3212/2023
Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2023

7. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/8255/2021** el día **21 de septiembre de 2023** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "**ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica**", publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.
- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:
- PL/9495/EXP/ES/2015**
- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **ARIES/SASISOPA/DCPI/058/19**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/9495/EXP/ES/2015**.
- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/9495/EXP/ES/2015**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, el cual se ingresará a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3212/2023
Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2023

reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las "**DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos**", publicadas en el **DOF** el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "**Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias**", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de este, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "**DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos**", publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

CONDICIONANTES ESPECÍFICAS

1. Presentar debidamente lleno el documento donde se designe a una persona o un grupo de personas como el representante técnico, estableciendo las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad, de acuerdo a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, Artículo 8, fracción II, Anexo II, Elemento V, Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación, Numeral 1.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3212/2023

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2023

2. Complementar el Elemento X, Control de Actividades y Procesos, con la identificación de los criterios de operación para el control de los aspectos ambientales significativos y la reducción del riesgo en las actividades a desarrollar, así como para la implementación de controles acordes a dichos criterios, de acuerdo a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, Artículo 8, fracción II, Anexo II, Elemento X, Numeral 1.
3. Presentar los programas vigentes de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.

Los equipos críticos deben ser congruentes con lo plasmado en su mecanismo de Integridad Mecánica y Aseguramiento de la Calidad, de acuerdo a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, Artículo 8, fracción II, Anexo II, Elemento XI, Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación, Numeral 1.

4. Presentar un documento por medio del cual el **REGULADO** asume la responsabilidad de las actividades y la administración de riesgos y de aspectos ambientales que derivan de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, debidamente requisitado y autorizado por el Represente Legal del **REGULADO** acreditado en la **OPE**, de acuerdo a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, Artículo 8, fracción II, Anexo II, Elemento XII, Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación, Numeral 1.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:*

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-GAI18399A-SA-02575-2020-EXP-00902-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/9495/EXP/ES/2015** ubicada en **CARRETERA PANAMERICANA KM 158+800, SIN COLONIA, C.P. 35760, RODEO, DURANGO**.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-GAI18399A-SA-02575-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y**





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3212/2023
Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2023

Condicionantes Específicas establecidas en su Registro de Conformación número
ASEA-GAI18399A-SA-02575-2020 y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. La AGENCIA, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, así como de las obligaciones y responsabilidades del **REGULADO** respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los **LINEAMIENTOS**.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN**
ASEA-GAI18399A-SA-02575-2020-EXP-00902-2023.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. IGNACIO MARTÍNEZ PÉREZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. IGNACIO MARTÍNEZ PÉREZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las **REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**.

No. de Trámite Registro de la Conformación: **ASEA-01-005-03987-2019**
No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración: **ASEA-01-005-04604-2020**
Permiso CRE: **PL/9495/EXP/ES/2015**

ATENTAMENTE





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3212/2023

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2023

En suplencia por ausencia de la Titular de la Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXVII, 18, fracción XX, 37, fracción XXIII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; en el ejercicio de las facultades otorgadas a dicha área, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 37 del Reglamento Interior citado con anterioridad, de conformidad con el oficio de designación para actuar en suplencia por ausencia número ASEA/UGI/0763/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Titular de la Unidad de Gestión Industrial, basado en dicha fundamentación, acorde a lo señalado en el numeral 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Digitally signed by ERENDIRA HANAKO CHAVEZ HIKIYA
Date: 2023.11.13 16:25:38 +00:00
Firma electrónica número: 5DEAF70B_2023
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



GASOLINERA IGLUF S. A. DE C. V. PL/9495/EXP/ES/2015	PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL SASISOPA												Fecha: Agosto 2019				
	Objetivo 1: Implementar, mantener y mejorar continuamente el SASISOPA												Revisión: 0				
	Meta 1.1: Cumplir el 100% del programa de implementación del SASISOPA																
	AVANCE		RESPONSABLE	Año												Año	
P/R	%	ENE		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR

I. POLÍTICA																	
1. Comunicar la Política																	
P		GES															
R		RT															
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES, ANÁLISIS DE RIESGO Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES																	
RESULTADOS (ANEXO II, COLUMNA A)																	
1. Listado de Peligros y Aspectos Ambientales.																	
P		RT															
R		RT															
2. El resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales																	
P		RT															
R		RT															
3. El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar																	
P		RT															
R		RT															
RESULTADOS (ANEXO V)																	
1. Actualización de la identificación de Peligros y Análisis de Riesgo.																	
P		RT															
R		RT															
2. Actualización periódica de la identificación y evaluación de los Aspectos Ambientales																	
P		RT															
R		RT															
III. REQUISITOS LEGALES																	
RESULTADOS (ANEXO II, COLUMNA A)																	
1. Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.																	
P		RT															
R		RT															
RESULTADOS (ANEXO V)																	
1. Actualización de la identificación de requisitos legales y otros que apliquen a la actividad del Regulado.																	
R		RT															
P		RT															
IV. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES																	
RESULTADOS (ANEXO II, COLUMNA A)																	
1. Programa de Gestión de Objetivos y Metas del SA, que incluya los indicadores para su cumplimiento.																	
P		AG															
R		RT															
RESULTADOS (ANEXO V)																	
1. Resultados de cumplimiento de objetivos y metas;																	
P		RT															
R		GES															
2. Resultados del plan de atención de acciones necesarias en caso de incumplimiento de los objetivos y metas.																	
P		RT															
R		GES															
V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD																	
RESULTADOS (ANEXO II, COLUMNA A)																	
1. Designación documentada del Representante Técnico del Regulado ante la Agencia.																	
P		AG															
R		RT															

GASOLINERA IGLUF S. A. DE C. V. PL/9495/EXP/ES/2015	PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL SASISOPA												Fecha: Agosto 2019				
	Objetivo 1: Implementar, mantener y mejorar continuamente el SASISOPA												Revisión: 0				
	Meta 1.1: Cumplir el 100% del programa de implementación del SASISOPA																
	AVANCE		RESPONSABLE	Año												Año	
P/R	%	ENE		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR

RESULTADOS (ANEXO V)																		
1. Actualización de la estructura organizacional del SASISOPA donde se indique funciones, autoridad y responsabilidades, cuando aplique.																		
P			AG															
R			RT															
CUANDO HAYA CAMBIOS																		
VI. COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO																		
RESULTADOS (ANEXO II, COLUMNA A)																		
1. Perfiles de puesto.																		
P			RT															
R																		
2. Programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos:																		
a. Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso;																		
b. Capacitación para operar o mantener equipos nuevos;																		
c. Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la normatividad. El programa de capacitación deberá contemplar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.																		
P			RT															
R																		
3. Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos, y reentrenamientos), del personal propio y externo.																		
P			GES															
R																		
RESULTADOS (ANEXO V)																		
Evidencia de cumplimiento del programa de capacitación y resultados de la evaluación de la efectividad de la capacitación aplicada																		
P			GES															
R																		
VII. COMUNICACION, PARTICIPACION Y CONSULTA																		
RESULTADOS (ANEXO II, COLUMNA A)																		
1. Formatos para la distribución y control de las comunicaciones.																		
P			GES															
R																		
RESULTADOS (ANEXO V)																		
Registro de atención a quejas y sugerencias internas y externas, así como el resultado de la atención, respuesta y seguimiento de la participación y consulta realizada a trabajadores, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado																		
P			GES															
R																		
VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS																		
RESULTADOS (ANEXO II, COLUMNA A)																		
1. Listado de la información documentada que conforma el SASISOPA																		
P			RT															
R																		
RESULTADOS (ANEXO V)																		
1. Listado actualizado de los documentos vigentes que integran el SASISOPA																		
P			RT															
R																		
CUANDO HAYA CAMBIOS																		

GASOLINERA IGLUF S. A. DE C. V. PL/9495/EXP/ES/2015	PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL SASISOSPA												Fecha: Agosto 2019				
	Objetivo 1: Implementar, mantener y mejorar continuamente el SASISOPA												Revisión: 0				
	Meta 1.1: Cumplir el 100% del programa de implementación del SASISOPA																
	AVANCE		RESPONSABLE	Año												Año	
P/R	%	ENE		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR

XI. INTEGRIDAD MECANICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD																	
RESULTADOS (ANEXO II, COLUMNA A)																	
1. Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.																	
P			GES														
R																	
RESULTADOS (ANEXO V)																	
1. Actualización del listado de los equipos críticos con base en los criterios de integridad mecánica.																	
P			GES														
R																	
2. Resultados del seguimiento a programas de mantenimiento preventivo y predictivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.																	
P			GES														
R																	
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS																	
RESULTADOS (ANEXO II, COLUMNA A)																	
1. Carta Responsiva firmada por el Representante Legal del Regulado, en donde este asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se derivan de las actividades de contratistas, prestadores de servicio y proveedores.																	
P			AG														
R																	
2. Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas,																	
P			RT														
R																	
RESULTADOS (ANEXO V)																	
1. Listado actualizado de requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la Protección al Medio Ambiente a los que deberán sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores para la realización de actividades con el Regulado.																	
P			RT														
R																	
2. Informe de la Evaluación del Desempeño de los contratistas en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.																	
P			GES														
R																	
XIII. PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS																	
RESULTADOS (ANEXO II, COLUMNA A)																	
1. Listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas por el Regulado para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Expendio al Público.																	
P			RT														
R																	
2. Planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros.																	
P			RT / GES														
R																	
RESULTADOS (ANEXO V)																	
1. Programa de simulacros vigente y resultados de la evaluación de los planes de emergencia y de los simulacros realizados.																	
P			RT / GES														
R																	

GASOLINERA IGLUF S. A. DE C. V. PL/9495/EXP/ES/2015	PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL SASISOSPA												Fecha: Agosto 2019				
	Objetivo 1: Implementar, mantener y mejorar continuamente el SASISOPA												Revisión: 0				
	Meta 1.1: Cumplir el 100% del programa de implementación del SASISOPA																
	AVANCE		RESPONSABLE	Año										Año			
P/R	%	ENE		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
2. Resultados de la evaluación de la eficacia de la capacitación a los integrantes de las brigadas de emergencia.	P		RT / GES														
	R																
3. Informe de atención a emergencias reales que incluya la evaluación de la eficacia de los planes.	P		RT / GES														
	R																
4. El programa del seguimiento a las acciones y recomendaciones derivadas de la evaluación del simulacro.	P		RT / GES														
	R																
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN																	
RESULTADOS (ANEXO II, COLUMNA A)																	
1. Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.	P		GES														
	R																
2. Resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en monitoreo del Sistema de Administración.	P		GES														
	R																
RESULTADOS (ANEXO V)																	
1. Informes de cumplimiento del programa de monitoreo y medición de parámetros de Desempeño del Sistema de Administración.	P		GES														
	R																
2. Registros de calibración de equipos empleados en el monitoreo del Desempeño de las operaciones.	P		GES														
	R																
3. Resultados de la Evaluación periódica del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos adoptados por el Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.	P		RT / GES														
	R																
XV. AUDITORIAS																	
RESULTADOS (ANEXO II, COLUMNA A)																	
1. Programa de Auditorías, internas y externas, del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.	P		RT														A.E.
	R																
2. Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.	P		RT														
	R																

GASOLINERA IGLUF S. A. DE C. V. PL/9495/EXP/ES/2015	PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL SASISOPA												Fecha: Agosto 2019			
	Objetivo 1: Implementar, mantener y mejorar continuamente el SASISOPA												Revisión: 0			
	Meta 1.1: Cumplir el 100% del programa de implementación del SASISOPA															
	AVANCE		RESPONSABLE	Año										Año		
P/R	%	ENE		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB

RESULTADOS (ANEXO V)																	
1. El informe de resultados de la revisión del Sistema de Administración correspondiente al año anterior, indicando: a. Las conclusiones derivadas de la revisión realizada a cada uno de los elementos de entrada para la revisión. b. Las conclusiones derivadas del Desempeño del SASISOPA. c. Los recursos necesarios para mejorar el Desempeño del Sistema de Administración.																	
P		AG / RT															
R																	

XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO																	
RESULTADOS (ANEXO II, COLUMNA A)																	
1. Indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración.																	
P		RT															
R																	

RESULTADOS (ANEXO V)																
1. El informe del Desempeño en materia de SISOPA, con base en los indicadores del Sistema de Administración y aquellos reportes adicionales que determine la Agencia.																
P		RT	Informes según se tengan eventos que reportar a la ASEA													ASE A
R																



Ignacio Martínez Pérez
 Dirección General



Víctor Manuel Cárdenas López
 Representante Técnico